### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 08 de julio de 2022, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

### Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

1. Expediente Nº 4123-1578/22 Cuerpo 1 - Comisión Permanente de Audiencia Pública. Proyecto de comunicación.

### Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- **2.** Expediente Nº 4123-0410/19 Cpo. 1 CHIRINO JUANA ACTA DE INFRACCION N° 3773 (CLAUSURA) DOMICILIO MISIONES 246.- (D.E.). Proyecto de ordenanza.
- **3.** Expediente Interno № 0899/02 Cpo. 5 Asociacion de Taxis de Pinamar Modificacion Ordenanza (D.E.). Proyecto de ordenanza.
- **4.** Expediente Interno Nº 0899/02 Cpo. 5 Asociacion Propietarios de Taxis Modificacion Ordenanza (D.E.). Proyecto de ordenanza.

### Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

**5.** Expediente Nº 4123-1584/2010 Cpo. 1 - PAGO EN ESPERA Y EXIMICIÓN TASA MUNICIPAL PDA. Nº 34560-6. Proyecto de ordenanza.

# Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

- **6.** Expediente interno Nº 2573/22 EJERCICIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN EMERGENCIAS MÉDICAS. Proyecto de ordenanza.
- 7. Expediente Interno N°2229/18 Cpo. 1 Banco de Leña. Proyecto de decreto.
- **8.** Expediente Interno Nº 2081/2016 Cpo. 1 ADHESIÓN LEY 14794 CREACION DE ÁREAS CARDIOPROTEGIDAS. Proyecto de decreto.

#### Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

 $\bf 9.$  Expediente Nº 4123-1075/2022 Cpo. 1 - PROYECTO MUSEO HISTORICO-ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

	Pinamar, 8 de Julio de 2022
Secretario del H.C.D.	Presidente del H.C.D.

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

# Proyecto de comunicación

#### En tratamiento VISTO:

El Expediente Nº 4123-1578/22 Cuerpo 1, caratulado Comisión Permanente de Audiencia Pública y;

#### **CONSIDERANCO:**

Que con fecha 04 de Julio del 2022 viene lo actuado en el Expediente de referencia donde a fs. 80, 81, 82 y 83 lucen informes del Departamento Ejecutivo en relación al procedimiento licitatorio para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y servicios de higiene urbana en el Partido de Pinamar.

Que se da lectura al informe en la Comisión de Legales Acta Nº16 y luego de su análisis se resuelve remitir lo actuado al Departamento Ejecutivo

#### **POR ELLO:**

la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, Eleva el siguiente:

#### Proyecto de Comunicacion

:

**ARTICULO 1:** Remítase al Departamento Ejecutivo el **Expediente Nº 4123-1578/22 Cuerpo 1** a los fines de lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De Forma.-

#### En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0410/19 Cuerpo 1** caratulado: "CHIRINO JUANA - ACTA DE INFRACCION N° 3773 (CLAUSURA) DOMICILIO MISIONES 246.-" que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, y la **Ordenanza Nº 5415/19**, **Ordenanza Nº 5462/19**, **Ordenanza Nº 5931/21**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Juana CHIRINO denuncia su situación personal por contar con una discapacidad que le dificulta caminar, problemas cardiológicos y dos nietas menores de edad (de 8 y 15 años) a su exclusivo cargo;

Que siguiendo lo precedentemente expresado la Sra. CHIRINO asegura que el kiosco que montó en su vivienda sita en calle Misiones  $N^{\circ}$  246 de la Localidad de Ostende, es el único sustento de la familia y por lo tanto necesita continuar con la actividad;

Que consta en folios 16/17 el informe social donde la peticionante expresa ser de estado civil soltera, jubilada, abuela de dos nietas menores de edad las cuales tiene a su exclusivo cargo;

Que el Subsecretario de Inspecciones Generales reconoce que teniendo en cuenta las particularidades del caso y las constancias del expediente, corresponde girar las actuaciones al Concejo Deliberante a fin de otorgar un uso precario conforme lo estipulado por la **Ordenanza Nº 5415/19**;

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se resolvió conceder un uso precario por un tiempo determinado como excepción individual respondiendo al caso de la peticionante;

Que a partir del agravamiento de la crisis económico-social (aceleración de la inflación, aumento de desempleo, caída de la actividad productiva, incremento de la pobreza, pérdida del poder adquisitivo del salario, incremento significativo de las tarifas de los servicios públicos, etc.) resulta imprescindible adoptar medidas excepcionales de acuerdo al contexto actual;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente contemplar la situación planteada por el peticionante otorgando un permiso de uso precario a la Sra. Juana CHIRINO al efecto de poder continuar con la actividad comercial en su domicilio particular;

### **POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

#### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año,un permiso de uso precario al Sra. Juana CHIRINO para continuar con su actividad comercial de Kiosco en el domicilio sito en calle Misiones Nº 246 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sra. CHIRINO, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

#### En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N^o 0899/02 Cuerpo 5**, Asociacion de Taxis de Pinamar - Modificacion de Ordenanza (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo)

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Soliz Mamani, Evert Fran, D.N.I 94.124.729 quien suscribe la **Nota Nº 2967/22**, titular de la Lic. de taxi N°1035 solicita la prórroga de habilitación para la renovación de su unidad pasada la siguiente temporada de verano.

Que al Sr. Soliz, ya se le habia aprobado por este honorable cuerpo una prorroga hasta el 30 de abril del 2022, por **Ordenanza Nº 6055/21** 

Que tratada la nota mencionada en la Comision de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos, este Cuerpo cree conveniente otorgar una prórroga por el periodo solicitado a partir de la promulgacion de la misma.

#### **POR ELLO:**

La comision de Planeamiento, Obras y Servicoios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Prorrogase hasta el 30/04/2023 inclusive, a partir de la promulgacion de la presente, a la licencia de taxi N.o 1035, perteneciente al Sr. Soliz Mamani, Evert Fran, D.N.I 94.124.729

ARTICULO 2: Agreguese la Nota Nº 2967/22, al Expediente del Visto

**ARTICULO 3:** Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archivese.

#### En tratamiento VISTO:

El **Expediente Interno Nº 0899/02 Cuerpo 5** (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado "Asociacion Propietarios de Taxis", y la **Nota Nº 3019/22** Y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las **Nota Nº 3019/22** y **Nota Nº 3015/22** solicitan prorroga de licencia por el plazo de un año

Que, tratada la nota mencionada en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Acta Nº 17, este Cuerpo cree conveniente otorgar una prórroga hasta el 30 de junio de 2023.

#### **POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

#### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Prorrógase hasta el 30/06/2023 inclusive, a partir de la promulgación de la presente, el plazo conferido por el art. 32 de la **Ordenanza Nº 3628/08**, y sus modificatorias a aquellas licencias de taxi que así lo solicitasen;

**ARTICULO 2:** Dicha prorroga estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Comercio

ARTICULO 3: Agréguese la Nota Nº 3019/22 al Expediente del Visto

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

#### En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1584/10 Cuerpo 1** caratulado PAGO EN ESPERA Y EXIMICION TASA MUNICIPAL PDA. Nº 34560-6; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los actuados refieren a la solicitud ante el Honorable Concejo Deliberante de la Sra. Cerda Mabel Isabel, DNI 5.100 177, obrante a fs. 147 referida a la condonación de su deuda con esta comuna por su condición de jubilada, viuda, percibiendo una jubilación mínima, encontrándose a cargo de dos menores de 12 y 9 años;

Que a fs. 156/157 obra informe social respecto al grupo familiar donde se constata su situación de jubilada, se destaca que la Sra Cerda Mabel isabel es asistida por el Municipio;

Que a fs. 149/153 obra informe de deuda de la Partida N° 34560 por un total de \$36.076,82 al 02/07/2021;

Que a fs. 160 el Departamento Ejecutivo comparte lo expuesto y solicita la confección del **Proyecto de Ordenanza** para su elevación y tratamiento por parte del HCD.

#### **POR ELLO:**

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

#### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** CONDONESE por vía de excepción, la deuda de Tributos Municipales de la Partida Nº 34560/6 correspondientes a los ejercicios 2019/2020 y 2021 por el importe total de \$36.076,82 (Pesos Treinta y seis mil setenta y seis con ochenta y dos centavos), en consonancia con lo informado por el Jefe Dpto. Política Fiscal de esta comuna a fs. 149/153

**ARTICULO 2:** De Forma.-

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



### Proyecto de ordenanza

#### En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2573/22** caratulado: " CONCEJAL TAMARA ROSSO - TECNICOS EMERGENCIAS MEDICOS" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Técnicos en Emergencias Médicas, comúnmente conocidos como paramédicos, son profesionales especializados para el manejo de la emergencia médica y el trauma en el ambiente prehospitalario

Que mediante técnicas específicas que le permiten trabajar normatizada y ordenadamente según protocolos preestablecidos o pautas comunes consensuadas en el rescate, estabilización y traslado de pacientes salvan vidas

Que los servicios públicos de salud no cuentan con técnicos especialistas en urgencias médicas que acudan a la vía pública en casos de emergencias

Que resulta fundamental que las ambulancias del Hospital Comunitario de Pinamar cuenten con técnicos en Emergencias Médicas preparados para la emergencia en la vía publica

Que el reconocimiento de esta profesión no solo implicaría poder desarrollar un trabajo no reconocido, sino que descomprimiría además el servicio sanitario público del Partido de Pinamar

Que adherir a la Ley 15.094 permitiría reconocer a los Técnicos en Emergencias Médicas como profesionales especializados en prevención y cuidados en la escena prehospitalaria de la emergencia médica

Que ante una emergencia el médico de guarda es quien termina saliendo a realizar el auxilio en la ambulancia y que, al acudir al llamado puede tardar desde minutos hasta horas dependiendo si se trata del traslado de un paciente del Partido de Pinamar al hospital o si se trata de un traslado de Pinamar a localidades vecinas como La Costa, Mar del Plata o Buenos Aires

Que la diferencia entre la vida y la muerte depende de la celeridad de atención y de los conocimientos y destrezas del profesional interviniente.

#### **POR ELLO:**

La comisión de Salud, Desarrollo social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

#### Provecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Adhierase a la Ley N° 15.094 que regula el régimen legal para el ejercicio profesional de los Técnicos en Emergencias Medicas en el Partido de Pinamar.

**ARTICULO 2:** El organismo de aplicación de la siguiente Ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Pinamar, o el organismo que en su futuro la reemplace, quien deberá informar, promover y garantizar el cumplimiento y adecuación a los objetivos específicos de la citada Ley.

**ARTICULO 3:** De forma.

# Proyecto de decreto

#### En tratamiento VISTO:

El Expediente Nº 2229/18 Cuerpo 1 caratulado: Banco de Leña Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se crea El programa Banco de Leña Municipal por **Ordenanza Nº 5236/18** y donde a fs. 58 luce informe de la Secretaria de Servicio Urbanos don rezaque a partir del 02 de junio del corriente, se lleva a cabo el corte y distribución de leña bajo la total coordinación de la Secretaria de Desarrollo Humano Y Empleo.

Que atento a lo resuelto por el Departamento Ejecutivo y tratado en Comisión de Salud, Acta Nº17/22 consideran necesario resguardo lo actuado.

#### **POR ELLO:**

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción, eleva el siguiente

#### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente N° 2229/2018 Cpo. 1 al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.

**ARTICULO 2:** De forma.

# Proyecto de decreto

#### En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2081/16 Cuerpo 1** caratulado: "BLOQUE PROPIN - ADHESION LEY 14794 - CREACION DE AREAS CARDIOPROTEGIDAS" ; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Expediente del visto ha recibido su debido tratamiento en la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción;

Que por Acta Nº 17/2022 se propone el archivo del Expediente del visto ya que por el momento se encuentran agotadas las actuaciones del mismo.

Que este Cuerpo cree conveniente procurar el resguardo.

#### **POR ELLO:**

La comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción, eleva el siguiente

#### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2081/16** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo

ARTICULO 2: De Forma.-

#### En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1075/22 Cuerpo 1** caratulado PROYECTO MUSEO HISTORICO-ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS; Y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 del Expediente del Visto luce PROYECTO MUSEO HISTORICO ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS a cargo de la Asociación de Amigos del Museo Histórico del Partido de Pinamar, asociación conformada por vecinos de nuestra comuna interesados en custodiar la colección histórica quien conforma nuestro patrimonio cultural.

Que obra a fs. 05/07 modelo de Convenio de Permiso de Uso Precario y Gratuito incorporado por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Pinamar a los efectos de proceder al análisis de los mismos para su posterior suscripción en la Municipalidad de Pinamar y la Asociación de Amigos del Museo Histórico del Partido de Pinamar.

Que obra a fs. 09 dictamen de Asesoría Letrada alegando algunas consideraciones a tener en cuenta respecto al modelo de convenio acompañado en las actuaciones de referencia.

Que el Secretario de Cultura acompaña Convenio con las modificaciones advertidas por el Asesor Letrado del Municipio, solicitando se autorice por Ordenanza el otorgamiento del espacio para el Museo Histórico en la Estacion Terminal.

Que la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Pinamar emite dictamen viendo con agrado la instalación del Museo Histórico en la Terminal de Omnibus de Pinamar, siendo el mismo un punto de atracción para residentes y visitantes a la ciudad.

Que la peticionante se encuentra inscripta como entidad de bien público en el Registro de la Municipalidad bajo el N°37/38;

Que el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de comodato con entidades de bien público con personería jurídica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, **Decreto Ley Nº 6769/59**, el que reza Para las trasferencia a título gratuito, o permuta de bienes de la Municipalidad, se necesitara el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo, En estas mismas condiciones se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Que la Secretaria de Gobierno, solicita dar tratamiento de la presente por parte del Honorable Concejo Deliberante.

#### POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, eleva la siguiente:

#### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de comodato con la Asociación Amigos del Museo Histórico del Partido de Pinamar por el termino de Tres (3) años, conforme las consideraciones vertidas en el considerando del expediente del visto.

**ARTICULO 2:** El Departamento Ejecutivo otorgara un espacio físico en las instalaciones de la Terminal de Omnibus para el funcionamiento del Museo Histórico.

**ARTICULO 3:** La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo a la Asociación de Amigos del Museo Histórico tendrá como único destino y fin la Promoción y Guarda del Patrimonio Cultural de Pinamar.

**ARTICULO 4:** De Forma.